



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Lucila Arias de Puerta.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Litisconsortes	Diego Alejandro Puerta Vásquez. Davison Arley Puerta Vásquez.
Radicado	2020-132
Auto interlocutorio	234
Asunto	Da por contestada – Ordena oficiar

Vista la respuesta dada a la demanda por Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Seguidamente visto lo actuado en el proceso, se encuentra que a la fecha no se tienen los datos de notificación de los integrados como litisconsortes necesarios por pasiva; en consecuencia, se ordenará oficiar a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de 10 días a partir del recibo del oficio, aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica, teléfono de los señores Diego Alejandro Puerta Vásquez y Davison Arley Puerta Vásquez, a quienes se les reconoció la prestación aquí reclamada mediante resolución No 013920 de 2003.

Finalmente, conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., mediante la doctora Francly Lorena Pérez Cuellar para que represente los intereses judiciales de Colpensiones en los términos del poder allegado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Segundo. Oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que, en el término de 10 días a partir del recibo del oficio, aporte al proceso los datos de notificación, dirección física, electrónica, teléfono de los señores Diego Alejandro Puerta Vásquez y Davison Arley Puerta Vásquez.

Tercero. Reconocer personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S mediante la doctora Francly Lorena Pérez Cuellar, identificada con CC. 36.305.640 y portadora de la TP. 198.215 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario